

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/688/2018 → ojo checar #exp.

\$0.00

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita. -----

- RESULTANDO -

I.- La actora [REDACTED] por su propio derecho, demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, Salarios Caídos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO: II.- Quiero manifestar que durante todos los años que preste mis servicios para la demandada, esta nunca tuvo queja alguna de mi trabajo, continúe laborando al llegar la nueva administración a partir del primero de enero del 2019, seguí trabajando en la misma área y con las mismas funciones, continúe firmando en las lista mi asistencia de trabajo, sin que mis jefes inmediatos tuvieran ninguna queja de mi trabajo, sin embargo al llegar el día de pago de la primera quincena del mes de enero del 2019, se nos informó que no podríamos cobrar esa quincena por que le Ayuntamiento no contaba con recursos económicos para pagar nuestros sueldos, lo mismo sucedió con la segunda quincena de enero, primera y segunda quincena de febrero, motivo por el cual el día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, aproximadamente a las catorce horas, acudimos con mi jefe inmediato el [REDACTED] quien nos informó que a todos los que no se nos había pagado nuestro salario por ser personal de confianza estábamos, ya que él no tenía lugar para nosotros y que fuéramos a la Dirección Jurídica y a Recursos Humanos, pero al ejercer presión los trabajadores, llegaron a las oficinas de la Dirección de Bienestar Social ubicadas en VÍA MORELOS NUMERO 47, COLONIA BOULEVARES IMPALA,

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 08 de Abril del año 2025 -

LAUDO SAE/688/2019 \*1124



*sus salarios y las prestaciones del régimen de seguridad social que les corresponde, pero no en lo referente a la estabilidad en el empleo.*

V.- Resulta de ajustado derecho absolver a la parte demandada de pagar a la actora las prestaciones reclamadas **AD CAUTELUM**, siendo la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y demás prestaciones señaladas a foja 02 de los autos, en virtud de que en el presente asunto no se logró evidenciar lo reclamado y en que, la instancia ya se encuentra agotada, aunado a que la actora [REDACTED] en fecha **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS** fue reinstalada tal y como consta a foja 69 de los autos, por tanto, deberá de estar a lo resuelto con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se:

**- RESUELVE -**

**PRIMERO.-** La parte actora la [REDACTED] no acreditó la procedencia de sus pretensiones, en tanto que la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** justificó sus excepciones y defensas.-----

**SEGUNDO.-** La actora [REDACTED] fue **REINSTALADA** física y materialmente en su trabajo en fecha **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, tal y como consta en el acta que obra a foja 69 de los autos.-----

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, de pagar a la actora [REDACTED] los **SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS** y las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.** En su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa **toma de razón** que se haga en el libro de gobierno respectivo. -----

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 08 de Abril del año 2025 -

LAUDO SAE/688/2019-11149

